



DECRETO N° **1824**

TEMUCO, **28 JUL. 2020**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°196 de fecha 15 de enero de 2020. Que aprueba la ejecución del programa de Desarrollo Territorial Indígena - PDTI.

2.- La Resolución exenta N°000009 de fecha 13 de febrero de 2020, que aprueba y pone en ejecución modificación de convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI INDAP-CONADI, año 2020 con entidad ejecutora Municipalidad de Temuco.

3.- El Ordinario N°497 de Acuerdo de Concejo de fecha 13 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto del Área Municipal número

4.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de la Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Lo establecido en el artículo decimo del convenio de Transferencia de recursos ejecución del Programa de Desarrollo territorial Indígena, celebrado entre Instituto de Desarrollo Territorial Indígena (INDAP), y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del programa PDTI año 2020, señala que "Que existiendo un Convenio a 4 años suscrito por las partes el año 2017, con 4 periodos anuales de ejecución, las partes establecen que, por razones de buen servicio, continuidad, eficacia y eficiencia, las prestaciones contempladas en este convenio comenzaron a otorgarse en la forma pactada al inicio del respectivo año calendario 2020. Por tanto, conforme al art. 52 de la Ley N° 19.980, cumpliéndose los requisitos de que se produzcan consecuencias favorables para los interesados y no se lesionen derechos de terceros, dada la alta y perentoria necesidad de oportunidad de los servicios de asesoría técnica PDTI, excepcionalmente se permitirá validar labores realizadas con anterioridad al acto administrativo de aprobación y puesta en ejecución del presente convenio. En consecuencia, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo respectivo, todo ello conforme al art. 13 de la resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendiciones de cuentas".

2.- Que, la remesa de fondos, fue recibida con fecha 11 de febrero de 2020, por ello corresponde que la ejecución de este programa, se realice con dichos montos extrapresupuestarios transferidos desde el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).

2067605

DECRETO:

1.- Efectúese una transferencia de fondos por la suma de \$28.567.519 - (veintiocho millones quinientos sesenta y siete mil quinientos diecinueve pesos), desde la cuenta Corriente N° fondo INDAP, a la cuenta corriente municipal N° ambos del Banco BCI.

Estos gastos fueron ejecutados bajo el centro de costo, 14.14.02, Honorarios Programa Aporte a PDTI, cuenta 215.21.04.004.414.002 y actualmente deben ser reintegrado desde la siguiente cuenta contable:

- ❖ \$2.512.230.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.001 PDTI Boyeco Norte
- ❖ \$2.512.230.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002 PDTI Boyeco Sur
- ❖ \$2.512.230.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.003 PDTI Conoco
- ❖ \$2.512.230.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.004 PDTI Cuel Tromen
- ❖ \$2.512.230.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.005 PDTI Kume Felen
- ❖ \$1.473.821.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.006 PDTI La Serena
- ❖ \$1.473.821.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.007 PDTI Monte Verde
- ❖ \$1.473.821.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.008 PDTI Raluncoyan
- ❖ \$2.512.230.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.009 PDTI Botrolhue
- ❖ \$2.512.230.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.010 PDTI Maño
- ❖ \$2.512.230.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.011 PDTI Mollulco
- ❖ \$2.512.230.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.012 PDTI Tromen
- ❖ \$1.535.986.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.013 PDTI Temuco

Anótese, comuníquese y archívese.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



LCC(S)/PRR/rmh

Distribución:

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Desarrollo Rural



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

